

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 5 de junio de 2025, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid relativo a la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de la ciudad de Madrid 2022-2025 y al programa “Barrios Productores” vinculado a la misma.

Con fecha 29 de mayo de 2025, la Dirección General de Regeneración del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y la Dirección General de Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda han elaborado una memoria en la que se efectúa un análisis detallado de las actuaciones realizadas en relación con el programa “Barrios Productores” en el marco de la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de la ciudad de Madrid 2022-2025, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. A la anterior memoria la sucede otra, de misma fecha, suscrita por las titulares de las dos secretarías generales técnicas de las dos áreas de gobierno, identificando el tipo de propuesta que procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En dicha memoria se indica que la Dirección General de Regeneración Urbana está centrando sus esfuerzos y medios materiales y personales en llevar a cabo el Plan Regenera Madrid, aprobado por Decreto de 1 de abril de 2025 del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y que, dado que la estrategia de alimentación saludable y sostenible sigue realizándose por otras unidades del Ayuntamiento de Madrid, resulta aconsejable reconducir los esfuerzos presupuestarios y de recursos humanos que supone el programa “Barrios Productores” a otras líneas propias de la citada dirección general.

Sobre la base del razonamiento técnico obrante en la citada memoria, se considera procedente la adaptación del programa “Barrios Productores” a la realidad actual, lo que requiere actuaciones respecto de determinados acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Por un lado, el Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de la ciudad de Madrid 2022-2025. Esta estrategia se desagrega en ejes, los ejes en líneas estratégicas y las líneas en medidas, presentado una estructura piramidal.

Conforme a lo anterior, se considera oportuno dentro del eje 3: “Producción y transformación sostenibles”, en la línea estratégica 3.2: “Barrios productores. Impulso de proyectos”, dejar sin efecto la M 3.2.1: “Acceso a suelos públicos para proyectos productivos” y respecto de la M 3.2.2: “Itinerarios formativos y acompañamiento en emprendimiento agroecológico”, suprimir la acción referida a la puesta en marcha de la Oficina de apoyo a Barrios Productores, toda vez que queda sin objeto al dejar sin efecto la medida M 3.2.1.

Por otro lado, derivado de las anteriores actuaciones, resulta necesario dejar sin efecto el Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avoca la competencia para el impulso y gestión del vivero de iniciativas para el emprendimiento en agricultura urbana de la ciudad de Madrid en el marco del programa “Barrios Productores” y se delega en la Dirección General de Regeneración Urbana, al haber desaparecido las causas técnicas y económicas que lo justificaron.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y n) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 5 de junio de 2025,

ACUERDA

Primero.—Dejar sin efecto la medida M 3.2.1, denominada: “Acceso a suelos públicos para proyectos productivos”, así como la puesta en marcha de la Oficina de apoyo a Barrios Productores, prevista en la medida M 3.2.2, incluidas dentro de la Estrategia de Ali-

mentación Saludable y Sostenible de la ciudad de Madrid 2022-2025, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Segundo.—Dejar sin efecto el Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia para el impulso y gestión del vivero de iniciativas para el emprendimiento en agricultura urbana de la ciudad de Madrid en el marco del programa “Barrios Productores” y se delega en la Dirección General de Regeneración Urbana.

Tercero.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 5 de junio de 2025.—La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/9.228/25)

